



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN POR VIDEOCONFERENCIA, CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 18 DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE EN ÉSTA SE CONSIGNAN.-----**

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Buena tarde:

Siendo las 13:56 trece horas con cincuenta y seis minutos del día 18 dieciocho de enero de 2023 dos mil veintitrés, damos inicio a la **Sesión Pública de Resolución por videoconferencia**, que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; sus correlativos 21 fracción III, 22, 23, y 24, del Reglamento Interno que rige a este Órgano Jurisdiccional.

Funge como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, el Secretario Relator Manuel de Jesús Rizo Macías, a quien por favor le solicito proceda por favor a pasar lista de asistencia.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Tenemos una falla técnica.

Tuvimos una falla técnica vamos hacer un pequeño espacio, a esperar que resuelvan esa falla técnica para continuar.

Muy bien ya quedo resuelto, le pido Secretario haga constar que a las 14:03 se reinicia con la sesión y continuamos donde nos quedamos en el desarrollo de la sesión misma, que tiene que ver con la lista de asistencia que iba a pasar Señor Secretario le pido de favor que proceda en ese punto que quedo pendiente que estaba en curso.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS:** Con gusto Magistrado Presidente. Doy fe de que se encuentran conectados vía remota a esta sesión por videoconferencia en la plataforma denominada Zoom, la Magistrada Liliana Alférez Castro, el Magistrado Ramón Eduardo Bernal Quezada, ambos por Ministerio de Ley y con la presencia de usted Magistrado hago constar que hay suficiente quorum para sesionar en términos del artículo 4 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Muy bien, muchas gracias Secretario. En vista de lo anterior y al contar con la asistencia de la Magistrada y los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, se declara la existencia de *quorum* legal e instalada la presente **Sesión Pública de Resolución por Videoconferencia**, en la cual todos los acuerdos y resoluciones que se tomen tendrán plena validez legal.

Secretario, sirva dar cuenta con el Orden del Día propuesto para esta sesión.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS:** Sí Magistrado, se tienen programados para ser discutidos en esta sesión pública de resolución **02 Asuntos Jurisdiccionales**, cuyas partes interesadas se precisaron en la convocatoria respectiva, a la que se



le dio publicidad en los lugares que establece la Ley, así como en la página web de este órgano jurisdiccional.

No	EXPEDIENTE	ACTOR (ES)	AUTORIDAD RESPONSABLE
1	PEIE-006/2021	N1-ELIMINADO 1	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
2	JDC-152/2022 Y SU ACUMULADO	N2-ELIMINADO 1 Y N3-ELIMINADO 1	COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO POLÍTICO DE MORENA

Es todo lo programado para esta sesión Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Secretario. Magistrada, Magistrado, a su consideración los asuntos listados en la convocatoria respectiva, por lo que les solicito se sirvan manifestar en votación económica si están de acuerdo con tal Orden del Día.

**MAGISTRADA POR M DE L LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** "A favor".

**MAGISTRADO POR M DE L RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA:** "A favor".

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** "A favor".

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias. Visto lo anterior y en razón de que el Juicio Laboral con número de registro PEIE-006/2021 se encuentran en la ponencia a cargo del Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada le cedo el uso de la voz Magistrado para que nos exponga su proyecto de resolución.

**MAGISTRADO POR M DE L RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA:** Gracias Magistrado Presidente, solicito la colaboración del Secretario Relator José Rafael Jiménez Solís para que rinda la cuenta del asunto que someto a su consideración.

PEIE-006/2021

**LICENCIADO JOSÉ RAFAEL JIMÉNEZ SOLÍS** (Transcripción de la cuenta)

**Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado.**

*Doy cuenta con el proyecto para resolver el Procedimiento Especial Laboral 6 de 2021, promovido por la beneficiaria de un ex trabajador del Instituto Electoral local, en el cual demanda el pago de diversas prestaciones.*

*En la propuesta se declara su improcedencia, debido a que, respecto del pago de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y prima de antigüedad, prescribieron, al haberse rebasado el plazo de un año contado a partir de que fue exigible el derecho a recibirlas, y por lo que ve a la indemnización por riesgo de trabajo, la actora no acreditó que el fallecimiento del ex trabajador hubiera sido consecuencia de un riesgo, accidente o enfermedad de trabajo, en los términos que prevé la Ley Federal del Trabajo.*



Finalmente, en la consulta se determina que este Tribunal Electoral carece de competencia para conocer respecto al reclamo de pago de alguna póliza de seguro de vida.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

## RESUELVE

**PRIMERO.** Se declara la prescripción de las prestaciones consistentes en el pago de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y prima de antigüedad, por lo que se declara improcedente y se absuelve a la demandada respecto del pago de éstas, en los términos del presente laudo.

**SEGUNDO.** Se declara la improcedencia y se absuelve a la demandada respecto del pago de indemnización por riesgo de trabajo, en los términos del presente laudo.

**TERCERO.** Este Tribunal Electoral carece de competencia para conocer respecto al reclamo de pago de alguna póliza de seguro de vida, en términos de la presente resolución.

**Notifíquese** a las partes en los términos de ley; y, en su oportunidad, archívese este procedimiento como asunto total y definitivamente concluido.

Es la cuenta.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias por la relatoría abogado, integrantes del Pleno está a su consideración la propuesta del Magistrado Ramón, si no hay comentario alguno por favor Secretario tome la votación.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS:** Con gusto Magistrado.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS:** Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alférez Castro.

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** "A favor".

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS:** Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada.

**MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA:** "A favor".

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS:** Magistrado Presidente Tomás Vargas Suárez.



**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** "Acompañando la propuesta del Magistrado Ramón".

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS:** Magistrado, registro 3 votos a favor.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Muchas gracias Señor Secretario. Vista la votación emitida registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución en el expediente identificado con número de registro PEIE-006/2021 fue aprobado por **unanimidad** de votos.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS:** Si Magistrado así lo registro.

**Previo análisis y discusión, la Magistrada y los Magistrados presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números PEIE-006/2021.**

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Finalmente y en razón de que el Juicio Ciudadano con número de registro 152/2022 y su acumulado, se encuentra en la ponencia a mí cargo llamo a la relatora Adriana Elizabeth Padrón Híjar a efecto de que de la cuenta respectiva y obviamente pongo a su consideración la propuesta de su servidor.

#### **JDC-152/2022 Y SU ACUMULADO JDC-154/2022**

**LICENCIADA ADRIANA ELIZABETH PADRÓN HÍJAR** (Transcripción de la cuenta)

Con su autorización Magistrado Presidente.

Se da cuenta al Pleno con el proyecto relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, **152/2022** y acumulado promovidos por dos ciudadanos, militantes del Partido Morena, contra actos de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político, antes mencionado.

El presente asunto fue turnado inicialmente a la Ponencia de la Magistrada por ministerio de Ley Lilita Alfárez Castro y fue re turnado a la Ponencia del Magistrado Presidente Tomás Vargas Suárez, por acuerdo plenario de nueve de enero pasado, con el fin de dar cumplimiento con diverso juicio ciudadano federal con la clave SG-JDC-266/2022, en razón de la última revocación.

En el proyecto se deja incólume la sanción a uno de los actores que en su momento ostento el cargo de delegado del partido en Jalisco consistente en seis meses de suspensión de los derechos impuesta por este Tribunal, en la comisión del tipo de dañar la imagen de MORENA, que obra en el numeral 128 en inciso p).

Por otra parte, en cuanto al tema de cumplimiento, se realizó un exhaustivo estudio de la comisión de la falta consistente en el uso indebido de bienes de morena, deriva en la calificación de la falta, así como en la individualización e imposición de la sanción, lo anterior conforme a los lineamientos establecidos por la Sala Regional Guadalajara, con base en el procedimiento administrativo sancionador electoral, aplicando los principios del ius puniendi, propios de la materia penal, correspondiendo en el caso a la legislación sustantiva del Estado de Jalisco.



*Se analiza la forma de intervención, así como la de realización del activo; también la antijuridicidad y culpabilidad, operando en el caso la figura del "concurso real de infracciones", tomando en cuenta que es un primo infractor electoral para determinar la sanción, así como lo relativo a la reparación del daño.*

*En el resolutivo se propone:*

## RESUELVE

**Único.** Se actualizan los elementos típicos de la conducta motivo de examen -manejo indebido de los bienes de Morena- y por consiguiente la imposición de la sanción precisada a N4-ELIMINADO 1, conforme a las consideraciones expuestas en la presente sentencia.

Es la cuenta.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Le agradezco su intervención abogada, Magistrada, Magistrado está a su consideración mi propuesta de sentencia. Si no hay comentario alguno, por favor Secretario tome la votación.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS:** Con gusto Magistrado.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS:** Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alférez Castro.

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** "A favor".

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS:** Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada.

**MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA:** "A favor".

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS:** Magistrado Presidente Tomás Vargas Suárez.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** "Ratificando mi propuesta".

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS:** Magistrado, registro 3 votos a favor.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Muchas gracias Señor Secretario. Vista la votación emitida registre en el acta de sesión, el expediente identificado con las siglas y números **JDC-152/2022** y su acumulado fue aprobado por **unanimidad** de votos.



**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS:** Si Magistrado así lo registro.

**Previo análisis y discusión, la Magistrada y los Magistrados presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números JDC-152/2022 y su acumulado.**

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Secretario. Discutidos y resueltos los asuntos listados en la convocatoria respectiva y visto el resultado de la votación sobre los proyectos de resolución presentados con los que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se elevan a la categoría de sentencia, ordenando glosar los mismos a su expediente respectivo, previa firma de la Magistrada y los Magistrados que intervenimos en esta sesión, debiendo cumplir en todos sus términos con las resoluciones de cuenta, cuyos puntos resolutivos deberán asentarse en el acta que se levante con motivo de esta sesión por videoconferencia.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS:** Tomo nota Magistrado.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias. En consecuencia, siendo las 14:12 catorce horas con doce minutos del día 18 dieciocho de enero del año 2023 dos mil veintitrés, se da por concluida la presente Sesión Pública de Resolución por videoconferencia a la que fuimos todos oportunamente convocados. Les agradezco su participación, que pasen bonita tarde.

  
**TOMÁS VARGAS SUÁREZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**

  
**LILIANA ALFÉREZ CASTRO**  
**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY**

  
**RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA**  
**MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY**

  
**MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."